



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 102 -2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR



Chachapoyas, **04 ABR 2025**

### VISTO:

El Informe N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS/SGDSIO-E.T/MGCH, de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 000026-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 03 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 000319-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en el mismo marco normativo, el artículo 4° establece que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad"; asimismo, el artículo 7° indica que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el Gobierno Regional es un Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica, presupuestal, administrativa en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal que tiene como finalidad esencial, fomentar el desarrollo socioeconómico regional, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en concordancia con los planes y programas de desarrollo, nacionales y locales conforme a lo regulado en la Ley;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Amazonas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Gobierno Regional de Amazonas, tiene entre otras atribuciones específicas, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 60° las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: "a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, (...) c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual";

Que, la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo artículo 1° establece: "(...) La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad";





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 102 -2025**

### **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**

Que, en concordancia con la Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, cuyo objeto es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personal adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1408, "DECRETO LEGISLATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS", en el artículo 8° establece que son obligaciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, las siguientes:

- ✓ 8.1 Promover estudios e investigaciones sobre la situación de las familias para implementar políticas de fortalecimiento familiar, prevención y gestión de los conflictos y violencia intrafamiliar.
- ✓ 8.2 Promover responsabilidades familiares compartidas entre los integrantes de las familias, en términos de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- ✓ 8.3 Brindar a los integrantes de las familias protección, atención, asistencia social y legal, atención a su salud física y mental, articulando los servicios públicos y promoviendo alianzas con entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.
- ✓ 8.4 Implementar programas, servicios especializados y políticas en beneficio de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que experimentan situaciones de violencia.
- ✓ 8.5 Fortalecer las capacidades de los/las servidores/as, funcionarios/as, operadores/as de justicia, entre otros, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto Legislativo.
- ✓ 8.6 Promover relaciones de respeto entre los integrantes de las familias.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030; estableciendo en el artículo 5° que "Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, promoviendo el acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación a las niñas, niños y adolescentes, conforme a su autonomía y competencias. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030";

Que, mediante Informe N° 001-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS/SGDSIO-E.T/MGCH, de fecha 30 de enero de 2025, la Especialista en Temas de Fortalecimiento de Familia y Transversalización en Enfoque de Género, remitió a la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, el Plan de Trabajo 2025 para el Fortalecimiento de Familias Libres de Violencia, para su revisión, rectificación y/o ratificar las actividades propuestas a desarrollarse;

Que, a través del Informe N° 000026-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 03 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, da a conocer al Gerente Regional





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 102 -2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo 2025 para el Fortalecimiento de Familias Libres de Violencia para su Aprobación, el cual se ha desarrollado en respuesta a la urgente necesidad de abordar la violencia familiar en sus diversas manifestaciones, especialmente en el contexto de nuestra región. En cumplimiento de las políticas nacionales de prevención de la violencia y protección de los derechos de las personas, este plan tiene como objetivo central el fortalecimiento de las familias como primer espacio de desarrollo y socialización, para garantizar que los miembros de las familias puedan convivir en un entorno de afecto, seguridad, confianza, respeto y valores esenciales;

Que, con Memorando N° 000354-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 18 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Social remite los actuados al Asesor Legal Regional, para su revisión, evaluación y proyección del acto resolutorio relacionado con la aprobación del Plan de Trabajo 2025 para el Fortalecimiento de Familias Libres de Violencia;

Que, mediante Informe Legal N° 000319-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar Plan de Trabajo 2025 para el Fortalecimiento de Familias Libres de Violencia;

Que, el artículo 197° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 008-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es un Órgano de Línea, correspondiéndole ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población saneamiento, desarrollo social, igualdad de oportunidades;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS LIBRES DE VIOLENCIA**, que como anexo forma parte del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a las Instancias Internas del Gobierno Regional e interesados para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

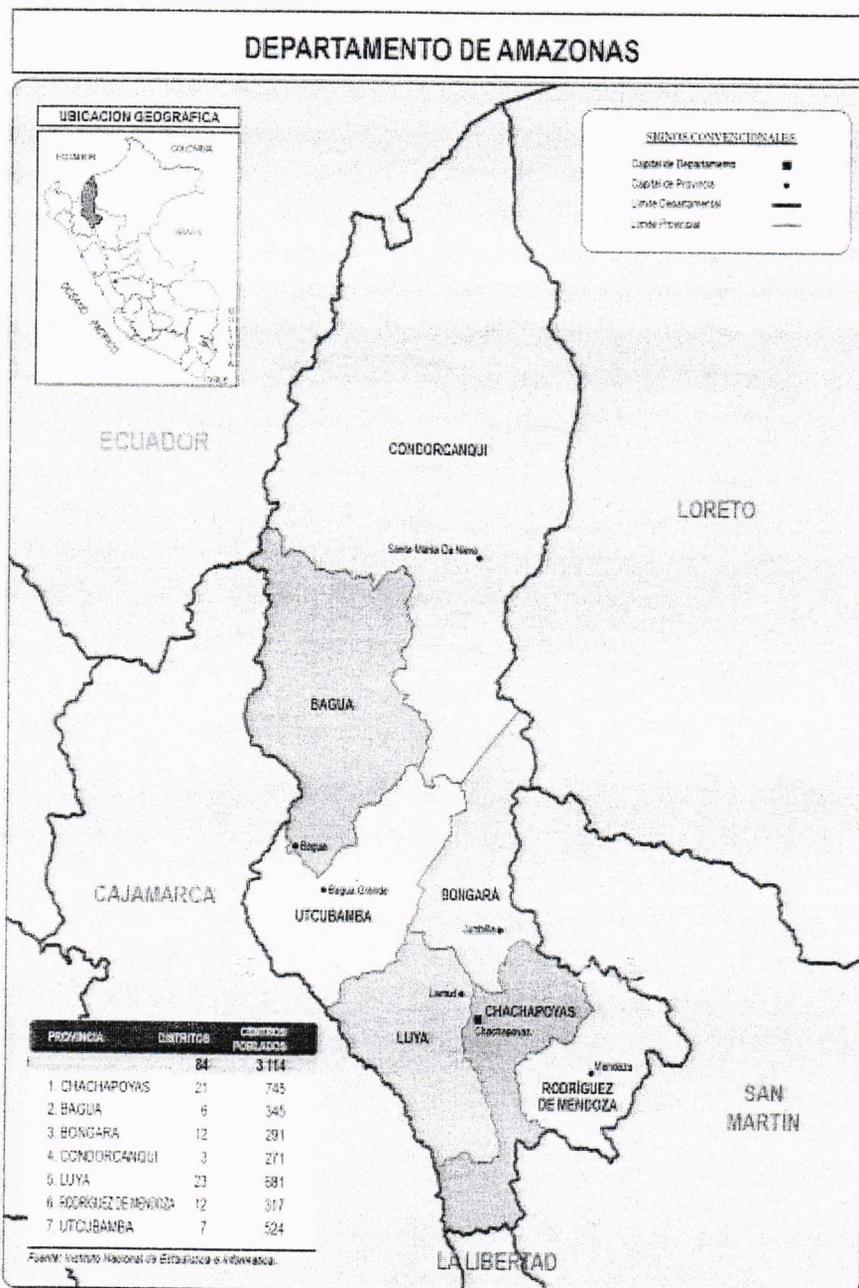
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Leyda G. Rimarachin Cayalopa  
GOBERNADOR REGIONAL (4)

# PLAN DE TRABAJO 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE FAMILIAS LIBRES DE VIOLENCIA



**Enero del 2025**



## PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional Amazonas, tomando en cuenta la existencia de violencia en sus diferentes modalidades y en cumplimiento de las políticas nacionales de manera articulada y coordinada con aliados estratégicos señalados en los citados Decretos legislativo ha elaborado un Diagnóstico situacional de las Familias en la región, donde propone un Plan de Actividades 2025 orientado al fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.

Que, las familias constituyen el primer espacio para el desarrollo pleno de sus integrantes así como de socialización para coadyuvar a prevenir y enfrentar toda forma de violencia, en particular aquella que afecta gravemente a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros; con dicho propósito es necesario que el Estado realice esfuerzos dirigidos a implementar medidas orientadas a fortalecer su rol de manera que propicie entre sus integrantes afecto, seguridad, confianza, respeto y valores esenciales;

Que, la prevención de la violencia en las familias es una función compartida por el Estado en sus tres niveles de gobierno, por ello resulta necesario establecer con claridad las funciones que competen al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, contando con el apoyo y asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



## 1.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- ✓ Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- ✓ Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- ✓ Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presencia



## 1.2. FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento de familias democráticas, de manera que se consideren los intereses y necesidades de todas/os sus integrantes en la toma de decisiones, y propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, en armonía con los derechos consagrados en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

## 1.3. OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las familias, de manera que se consideren los intereses y necesidades de todas/os sus integrantes en la toma de decisiones, propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia.

## 1.4. FUNCIONES

Las funciones para el fortalecimiento de las familias en el Gobierno Regional Amazonas para prevenir la violencia tienen como objetivo promover relaciones libres de violencia, igualitarias e inclusivas.

### Algunas de la Funciones son:

- ✓ Promover la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la familia.
- ✓ Garantizar el respeto a los derechos humanos.
- ✓ Promover la corresponsabilidad familiar en el trabajo doméstico y las tareas de cuidado.
- ✓ Impulsar acciones para conciliar la vida familiar con la vida laboral.
- ✓ Prevenir el maltrato infantil.
- ✓ Prevenir el acoso y la violencia de género.
- ✓ Apoyar a las víctimas de violencia.

Para prevenir la violencia en las familias, se pueden promover valores y principios, así como el respeto a los derechos de las personas. En caso de ser víctima de violencia, se puede acudir a Instituciones como: CEM - Centro de Emergencia Mujer, Línea 100, Demuna, Centros de Salud, Defensoría del Pueblo.



## 1.5. ASPECTOS GENERALES

El Decreto Legislativo 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias<sup>1</sup>, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las familias, de manera que se consideren los intereses y necesidades de todas/os sus integrantes en la toma de decisiones, y propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, en armonía con los derechos consagrados en la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país.

El artículo 9 del Decreto Legislativo 1408 establece funciones para los tres niveles de gobierno:

**El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene las siguientes funciones:**

- ✓ Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo.

**Los Gobiernos Regionales tienen las siguientes funciones:**

- ✓ Desarrollar a nivel regional políticas y programas de promoción y protección de las familias.
- ✓ Normar, coordinar, dirigir y realizar, en el ámbito de su jurisdicción, el seguimiento y evaluación de los programas y servicios para las familias bajo una lógica de gestión por resultados, en articulación con los gobiernos locales, sectores, entidades públicas y privadas y la sociedad civil.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de la política en los servicios, programas y medidas implementadas por los gobiernos locales para brindar apoyo a las familias a nivel regional, en coordinación con el ente rector.

**Los Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones:**

- ✓ Desarrollar a nivel local acciones y servicios de promoción y protección de las familias.
- ✓ Implementar servicios y fortalecer los servicios existentes de atención para las familias en articulación con el Gobierno Regional y Nacional, entidades públicas



<sup>1</sup> Publicado con fecha 12 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial el Peruano, Decreto modificado con el Decreto Legislativo N° 1443

y privadas y la sociedad civil que intervienen en el territorio.

- ✓ Supervisar los servicios, programas y medidas implementadas para brindar apoyo a las familias a nivel local, en coordinación con el ente rector.

#### 1.6. PRINCIPIOS

a) A la protección de las familias y a una atención prioritaria en situaciones especiales: Las familias en sus diversas formas de organización tienen derecho a la protección del Estado y de la sociedad, especialmente aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que ameritan una atención prioritaria.

b) Igualdad y no discriminación: Principio y derecho fundamental que reconoce a las/los integrantes de las familias el respeto de sus derechos en condiciones de igualdad, en el ejercicio de sus obligaciones, así como en la participación, gestión y cuidado de los/las integrantes más vulnerables.

c) Interés superior de la niña, niño y adolescente: La familia, la comunidad y el Estado brindan protección especial a las niñas, niños y adolescentes en función a su desarrollo integral. Las decisiones y medidas que se adopten consideran siempre lo más favorable para garantizar sus derechos fundamentales y su interés superior.

d) Corresponsabilidad familiar: La distribución igualitaria de las tareas domésticas y de cuidado entre los hombres y las mujeres al interior de las familias es un elemento clave para el desarrollo de las personas y de las familias en sí misma, y consideran las capacidades, dificultades de la tarea y el tiempo de cada cual, de acuerdo a su edad y madurez, propiciando el desarrollo de la autonomía de sus integrantes y la mejora en las interacciones del medio familiar. La corresponsabilidad familiar implica además que tanto el hombre como la mujer son responsables del mantenimiento económico del hogar.

e) Unidad migratoria familiar: El Estado promueve la unidad familiar de las personas extranjeras que domicilian en el país y de las personas nacionales, conforme al Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.



## 1.7. ENFOQUES TRANSVERSALES

Las políticas, programas, acciones y servicios orientados a la prevención de la violencia en las familias, en concordancia con los criterios estratégicos aprobados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, consideran los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intergeneracional e interculturalidad.

- ✓ **Enfoque de Derechos Humanos:** Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre los derechos, el cual asume que estos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. Asimismo, este enfoque, pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo.
  
- ✓ **Enfoque de Género:** Es considerado también como una herramienta de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad.



✓ **Enfoque de Interculturalidad:** El enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural y lingüística, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana. En una sociedad intercultural se previenen y sancionan las prácticas discriminatorias y excluyentes como el racismo, el cual muchas veces se presenta de forma articulada con la inequidad de género. De este modo se busca posibilitar el encuentro y el diálogo, así como afirmar identidades personales o colectivas y enriquecerlas mutuamente en una sociedad que se reconoce como multicultural y multilingüe. Sus habitantes ejercen una ciudadanía comprometida con el logro de metas comunes, afrontando los retos y conflictos que plantea la pluralidad desde la negociación y la colaboración.

✓ **Enfoque de Interseccionalidad:** Es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras variables de exclusión y desigualdades producto de la discriminación estructural contra las personas en su diversidad por múltiples situaciones de opresión basadas en el género, la edad, la identidad, la clase social, discapacidad, situación migratoria, orientación sexual, pertenencia a un grupo étnico racial y otras situaciones de vulnerabilidad que colocan a las mujeres y hombres en desventaja. Nos ayuda a entender el impacto de dicha convergencia de discriminaciones respecto al acceso a derechos y cómo las políticas públicas deben responder a estas situaciones.

La interseccionalidad de género en las políticas públicas puede practicarse aplicando un enfoque de análisis y planeación a partir de las características particulares de vida de las personas hacia lo más general, pensando de manera diferente la identidad, igualdad y poder, ya no como categorías predeterminadas o aisladas, sino con puntos de convergencia, complejidad y en procesos dinámicos.

✓ **Enfoque Intergeneracional:** El enfoque intergeneracional es la relación que se da entre personas de diferentes generaciones o grupos etarios. Cada generación tiene experiencias, conocimientos, valores y patrones culturales en común y que los diferencian de otros grupos. De ese modo, el enfoque



intergeneracional propone el respeto mutuo y la colaboración entre generaciones, fortaleciendo lazos afectivos, superando mitos y estereotipos atribuidos a la edad, propiciando espacios de intercambio, diálogo, valoración y aprendizaje entre las generaciones de adultos, personas adultas mayores, los y las adolescentes, los niños y niñas. En ese sentido, la finalidad de este enfoque es construir una sociedad para todas las edades, luchando contra las desigualdades por motivos de edad y mejorando las condiciones de vida de los grupos etarios vulnerables<sup>23</sup>.

- ✓ **Enfoque de ciclo de vida:** Mediante este enfoque “las intervenciones del Estado se realizan tomando en consideración la etapa de vida en la que se encuentra cada individuo. Ello debido a que: 1) sus necesidades son distintas dependiendo de la edad que tenga; 2) cada etapa constituye una única ventana de oportunidad para evitar o resolver un problema; 3) los problemas adquiridos a edad temprana influyen en el desempeño de las personas durante la adolescencia y la adultez; 4) existe evidencia suficiente que sostiene que los efectos de las intervenciones de la política pública con enfoque de ciclo de vida tienen mayor impacto.
  
- ✓ **Enfoque de Integralidad:** El enfoque de integralidad “reconoce que, en la violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar confluyen múltiples causas y factores que están presentes en distintos ámbitos, a nivel individual, familiar, comunitario y estructural. Por ello se hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.



#### 1.8. PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS

Busca mejorar el funcionamiento de las familias en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la violencia contra las mujeres y los niños es un problema que persiste en la sociedad

**Algunas de las problemáticas relacionadas con la violencia en las familias son:**

- ✓ La violencia contra las mujeres impide su pleno desarrollo
- ✓ La violencia sexual erosiona la seguridad física de las mujeres.
- ✓ La violencia contra los integrantes del grupo familiar puede causar muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.



## 1.9. IMPACTO DE LOS CAMBIOS DE LAS FAMILIAS EN SU FUNCIONAMIENTO SALUDABLE

### ✓ Cambios Demográficos

En el Perú, los principales cambios demográficos hacen referencia a la reducción de la tasa de fecundidad, el aumento de la esperanza de vida al nacer y el envejecimiento poblacional.

Con relación a la reducción de la fecundidad, se redujo a 1.8 hijos en zonas urbanas y 2.1 hijos por mujeres en las zonas rurales al año 2021<sup>35</sup>; lo cual, ha demostrado los cambios en las familias, propiciando la creciente inserción de las mujeres al mercado laboral, lo cual, se explica por el proceso de urbanización, la mejora en el nivel educativo de la población femenina, el uso de métodos anticonceptivos entre otros. También se constata un aumento en la esperanza de vida al nacer, a 76 años en el 2023.

Estos indicadores han mostrado los principales cambios tanto en la composición del grupo familiar, la organización familiar y el cuestionamiento de los roles de género tradicionales de padres y madres, así como la necesidad de profundizar el análisis sobre los procesos familiares que se establecen entre sus integrantes, así como los ajustes y arreglos al interior de las familias y otros determinantes, los mismos que pueden incidir negativa o positivamente en el funcionamiento familiar saludable.

### ✓ Las Familias y el Nivel Socioeconómico

El INEI en base a los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH 2021), señala que, la pobreza monetaria afectó al 25,9%, donde el 27,3% de la población cuyo hogar es jefaturado por un hombre se encuentra en condición de pobreza monetaria; mientras que, en la población con jefas de hogar, el 22,9% tienen esta misma condición. Las investigaciones nos muestran que, las familias con nivel socioeconómico bajo son las que tienden a acumular más situaciones de estrés, en comparación a las familias con nivel socioeconómico medio-alto, lo cual se debe a la capacidad de recursos que estas tienen para poder afrontar dichas situaciones. Es decir, que las dificultades económicas por sí solas no ejercen directamente efectos negativos sobre el funcionamiento saludable de la familia, sino que, es a través de otros factores estresantes susceptibles al entorno de vida en condición de pobreza, que condicionan de manera negativa; adicionalmente la edad de las mujeres en tener su primer hija o hijo en contexto



socioeconómico bajo se asocia con la reproducción intergeneracional de la pobreza y la aceleración de etapas del ciclo vital de las familias, lo cual podría a su vez condicionar el funcionamiento familiar saludable.

✓ **Desequilibrio entre Tiempo, Trabajo y Familia**

La carga total de trabajo de mujeres y hombres a nivel nacional al 201037, señala que las mujeres ocupan 36 horas, 27 minutos a la actividad remunerada y 39 horas, 28 minutos a la actividad doméstica no remunerada, siendo la carga total de 75 horas a la semana, 54 minutos; mientras que los hombres ocupan 50 horas, 46 minutos a la actividad remunerada y 15 horas, 54 minutos en la actividad doméstica no remunerada, siendo la carga total de 66 horas, 39 minutos a la semana. Estos datos han evidenciado que, para el caso de las mujeres, haberse incorporado en el mercado laboral ha tenido un efecto en el incremento de horas que destinan para el trabajo total, debido que son ellas quienes se hacen cargo del cuidado de otros y de las tareas domésticas, en comparación de los hombres. En ese sentido, la sobrecarga de trabajo en el cuidado y crianza de los hijos e hijas en las mujeres y la ausencia de una distribución equitativa de estas actividades, generan situaciones de estrés y conflictos entre las y los integrantes del grupo familiar.

✓ **Dinámica de la Familia**

Para comprender la complejidad de las familias, es necesario advertir que, si bien estadísticamente las familias no logran visibilizarse como una unidad de análisis a través de censos o registros administrativos, el concepto de hogar, se considera como una aproximación para analizar la dinámica de las transformaciones y diversidad de las familias, desde su composición, hasta sus relaciones de interacción con su entorno inmediato y la sociedad.

De acuerdo al INEI, se ha construido a partir de la encuesta de hogares, el análisis de la dinámica familiar, una tipología de hogares, de los cuales el 53,9% son hogares nucleares, el 20,6% son hogares extendidos, 16,8% son hogares unipersonales, 6,2% son hogares sin núcleo conyugal y 2,5% son hogares compuestos. Cabe señalar que, los hogares nucleares mantienen su predominio, tanto en las zonas urbanas, como rurales y en esta línea es necesario profundizar en la configuración interna de estos hogares, considerando su biparentalidad o monoparentalidad (generalmente con jefatura femenina), al igual que si son nucleares sin hijos (adultos mayores).



✓ **La Violencia contra las y los Integrantes de las Familias**

**a) Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes**

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) 2019, muestra que el 68,9% de niñas y niños de 9 a 11 años de edad, alguna vez han sido víctimas de violencia familiar (psicológica y/o física) en el hogar, donde el ejercicio del binomio de violencia física y psicológica logra un 38,6%, en comparación a la violencia física (14,0%) y psicológica (16,3%) ejercida de manera individual. Es necesario prestar atención a que sólo el 49% de los niños y niñas acudieron a alguna persona cercana para contarle lo sucedido y solicitarle ayuda.

Asimismo, la precitada encuesta señala que, el 78% de adolescentes de 12 a 17 años, alguna vez han sido víctimas de violencia familiar (psicológica y/o física) en el hogar, donde el ejercicio de violencia física y psicológica de manera conjunta logra un 47,2%, superando la violencia física (14,7%) y psicológica (16,0%), ejercida de manera individual. Con respecto al Programa Nacional Aurora en el año 2022, los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, representó el 31,1%, con respecto al total de casos atendidos siendo el 72,1 % mujeres y el 27,9% hombres. Del mismo modo prestar atención en el 44% de adolescentes que acudieron a alguna persona cercana para contarle lo sucedido y solicitarle ayuda.

Por su parte, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2021), muestra que, entre las personas que corrigen a las niñas y niños de 1 a 5 años en el hogar, la madre es quien corrige con mayor frecuencia (93,9%), seguida del padre con 61,3%, y un 3,9% de mujeres entrevistadas manifestaron, que nadie corrige en el hogar.

Estas estadísticas refuerzan los hallazgos de las investigaciones y evidencias científicas, en las cuales, han identificado que, haber sufrido violencia en la infancia, sea física, psicológica o sexual, dentro del entorno familiar con frecuencia conlleva a dificultades de adaptación de los niños y niñas, y corren el riesgo de desarrollar secuelas de estrés postraumático duraderas, que posteriormente pueden afectar su vida adulta y/o la vida de sus propios hijos e hijas, además de ser un factor de riesgo para la transferencia intergeneracional de la violencia.



## b) Violencia contra la Mujer

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2022, el 55.7% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. En comparación con el año 2021, se aprecia una tendencia al incremento de casi 4 puntos porcentuales en las residentes de la selva (de 50.7% en el año 2021 y 54.6% para el año 2022). En el año 2022, casi 9 de cada 100 mujeres alguna vez unidas (8.6%), declararon que fueron víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su actual o último esposo o compañero en los 12 meses anteriores a la encuesta. En comparación con el año 2021, se aprecia una tendencia al incremento en el área urbana (de 7.12% en el año 2021 y 8.4% para el año 2022).

Los casos reportados en el año 2022 por el Programa Nacional Aurora38, para las personas de 18 a 59 años, representó el 58,9 % con respecto al total de casos atendidos, siendo el 96,3 % el número de mujeres y el 3,7% el número de hombres atendidos. Según el tipo de violencia psicológica es de 43,3%, le sigue la violencia física con el 38,5%, y la sexual con el 17,7% con respecto al total de casos atendidos. En el rango de mujeres entre 18 y 59 años, se destacan los casos de violencia de nacionalidad extranjera con 1,721 denuncias<sup>39</sup>, así como en mujeres gestantes con 2,634 casos, y en el caso de mujeres con alguna discapacidad con 1,403 casos. Del total de casos atendidos, el 96,6% fueron de mujeres y 3,7% a hombres. Con respecto a la violencia ejercida por la pareja, la violencia psicológica representó el 25,6%, la violencia física el 27,2 %, y la violencia sexual, el 2,0 %.

### 1.10. OBSERVATORIO REGIONAL DE AMAZONAS

<https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/estadisticas>

- ✓ En la región Amazonas, en el año 2021 se reportaron 2, 656 denuncias, detallándose de la siguiente manera;

Provincia de Bagua: 456 casos reportados

Provincia de Bongara: 43 casos reportados

Provincia de Chachapoyas: 611 casos reportados

Provincia de Condorcanqui: 56 casos reportados

Provincia de Luya: 290 casos reportados

Provincia de R. de Mendoza: 236 casos reportados



Provincia de Utcubamba: 964 casos reportados

- ✓ En la región Amazonas, en el año 2022 se reportaron 2, 731 denuncias, detallándose de la siguiente manera;

Provincia de Bagua: 418 casos reportados

Provincia de Bongara: 14 casos reportados

Provincia de Chachapoyas: 625 casos reportados

Provincia de Condorcanqui: 120 casos reportados

Provincia de Luya: 321 casos reportados

Provincia de R. de Mendoza: 173 casos reportados

Provincia de Utcubamba: 1.060 casos reportados

- ✓ En la región Amazonas, en el año 2023 se reportaron 3, 517 denuncias, detallándose de la siguiente manera;

Provincia de Bagua: 568 casos reportados

Provincia de Bongara: 216 casos reportados

Provincia de Chachapoyas: 908 casos reportados

Provincia de Condorcanqui: 165 casos reportados

Provincia de Luya: 314 casos reportados

Provincia de R. de Mendoza: 184 casos reportados

Provincia de Utcubamba: 1.162 casos reportados

- ✓ En la región Amazonas, en el año 2024 se reportaron 2,541 denuncias, detallándose de la siguiente manera;

Provincia de Bagua: 430 casos reportados

Provincia de Bongara: 155 casos reportados

Provincia de Chachapoyas: 625 casos reportados

Provincia de Condorcanqui: 180 casos reportados

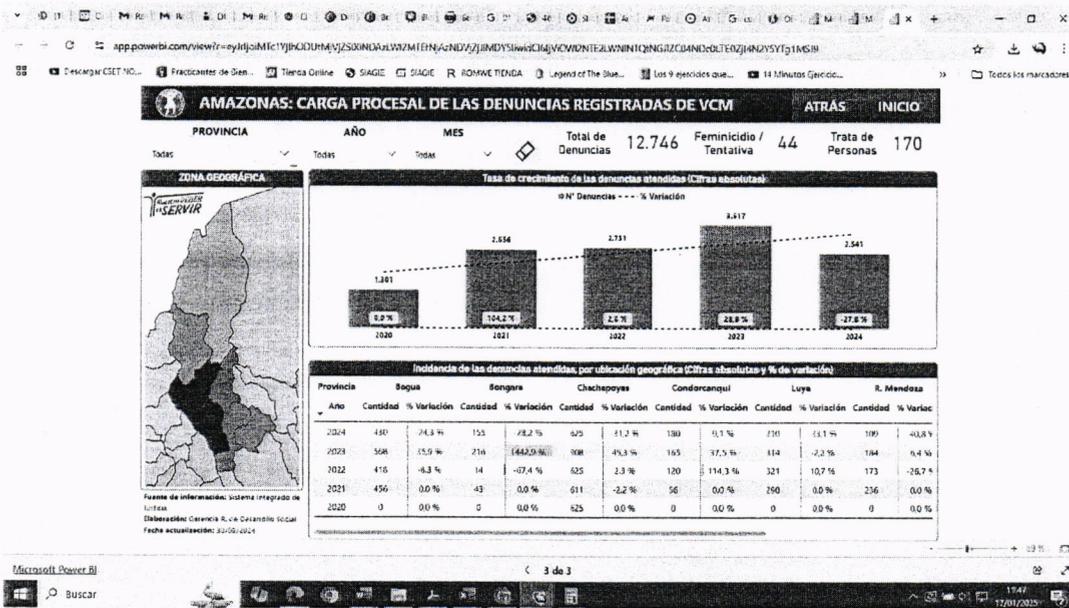
Provincia de Luya: 210 casos reportados

Provincia de R. de Mendoza: 109 casos reportados

Provincia de Utcubamba: 832 casos reportados



# 1.11. IMAGEN: CARGA PROCESAL DE LAS DENUNCIAS REGISTRADAS DE VCM



**PLAN DE TRABAJO 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

N°	Objetivo	Actividades	Indicadores	Medio de Verificación	Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	Ejecutar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las familias, de manera que se consideren los intereses y necesidades de todas/os sus integrantes en la toma de decisiones, propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia.	Realizar campañas de difusión virtual y/o presencial por el día nacional de la familia (15 de mayo) y el día internacional de la familia (segundo domingo del mes de setiembre), dirigido a la población en general.	N° de campañas realizadas.	Informe	02					1				1			
2		Emisión de la Ordenanza Regional que disponga la necesidad pública e interés regional la promoción del fortalecimiento de las familias y la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.	Ordenanza aprobada	Norma	01									1			
3		Promover la importancia del respeto mutuo, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos en las relaciones familiares.	N° de talleres realizadas.	Informe	02						1			1			
4		Aplicación del módulo "Promoción de Familias Igualitarias y Libres de Violencia" dirigido a los/as trabajadores/as de los gobiernos locales e instituciones públicas de la región	N° de trabajadores/as que han culminado la aplicación del módulo.	Informe	01		1										



5	Asistencia técnica para la implementación del Servicio Integral Especializado para la prevención de la Violencia en las familias - SIEF-	N° de servidores/as de los gobiernos locales	Informe	1					1							
6	Asistencia técnica a las instituciones públicas para la implementación del servicio lactarios en los centros de trabajo, dirigido a los/las trabajadores/as de las instituciones públicas de la región.	N° de trabajadores/as que han participado	Informe	02						1				1		
7	Promoción y difusión de la "Guía para la promoción de la paternidad activa y corresponsable en los centros de trabajo del sector público y privado.	N° de acciones de difusión	Material comunicativo	01						1						
8	Educación a las familias sobre los diferentes tipos de violencia, incluida la violencia doméstica, verbal, emocional y física	N° de charlas realizadas	Informe	03						1		1				1

